

Estados Contables Especiales al 30 de septiembre de 2019
presentados conjuntamente con el Informe de Revisión sobre Estados
Contables Especiales y el Informe de la Comisión Fiscalizadora



RADIO MITRE S.A.

RADIO MITRE S.A.

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PRESENTADOS CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES
ESPECIALES Y EL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

CONTENIDO

Estados Contables Especiales

- Estado de Situación Patrimonial Especial
- Estado de Resultados Especial
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto Especial
- Estado de Flujo de Efectivo Especial
- Notas a los Estados Contables Especiales
- Anexo A – Evolución de Bienes de Uso
- Anexo B – Evolución de Activos Intangibles
- Anexo C – Inversiones
- Anexo E – Evolución de Provisiones
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550

Estados Contables Especiales Consolidados

- Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado
- Estado de Resultados Especial Consolidado
- Estado de Flujo de Efectivo Especial Consolidado
- Notas a los Estados Contables Especiales Consolidados
- Anexo E – Evolución de Provisiones - Consolidado
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550 - Consolidado

Informe de Revisión sobre Estados Contables Especiales

Informe de la Comisión Fiscalizadora

RADIO MITRE S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2019

Cifras en Pesos - Nota 1.1

Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Servicios de radiodifusión

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto o contrato social: 22 de agosto de 1983
- De la última modificación: 22 de junio de 2017

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 801.747

Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 21 de agosto de 2082

Información sobre el ente controlante:

Denominación de la sociedad controlante: Grupo Clarín S.A.

Domicilio legal: Piedras 1743 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información sobre los entes controlados:

Denominación de la sociedad controlada: Cadena País Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Legal: 25 de Mayo 516 Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Explotación y producción de programas de radiodifusión y de agencias de publicidad

Denominación de la sociedad controlada: Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Mansilla 2668 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Producción de programas y de agencias de publicidad

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL – Nota 5

	<u>Capital suscrito, integrado e inscripto</u>
26.165.254 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase A, de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto	26.165.254
39.247.882 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase B, de valor nominal \$1 con derecho a 5 votos	<u>39.247.882</u>
Total al 30 de septiembre de 2019	<u><u>65.413.136</u></u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL

Al 30 de septiembre de 2019

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>30.09.2019</u>
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos - Nota 2.a)	40.840.817
Otras inversiones - Nota 2.b)	62.879.494
Créditos por ventas - Nota 2.c)	495.947.256
Otros créditos - Nota 2.d)	<u>82.157.843</u>
Total del activo corriente	<u>681.825.410</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inversiones en sociedades - Anexo C	78.171.666
Otros créditos - Nota 2.d)	5.070.715
Bienes de uso - Anexo A	178.769.875
Activos intangibles - Anexo B	<u>23.484.688</u>
Total del activo no corriente	<u>285.496.944</u>
Total del activo	<u><u>967.322.354</u></u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar - Nota 2.e)	237.663.926
Deudas bancarias y financieras - Nota 2.f)	17.924.214
Remuneraciones y cargas sociales	78.070.332
Cargas fiscales	43.519.991
Otros pasivos - Nota 2.g)	<u>25.114.337</u>
Total del pasivo corriente	<u>402.292.800</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Previsiones - Anexo E	4.635.574
Deudas bancarias y financieras - Nota 2.f)	5.560.000
Remuneraciones y cargas sociales	930.959
Cargas fiscales	<u>411.373</u>
Total del pasivo no corriente	<u>11.537.906</u>
Total del pasivo	<u><u>413.830.706</u></u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>553.491.648</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>967.322.354</u></u>

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>30.09.2019</u>
Ventas	877.550.624
Costo de ventas – Anexo H	<u>(433.804.446)</u>
Subtotal	443.746.178
Gastos de comercialización – Anexo H	(95.435.001)
Gastos de administración – Anexo H	(192.380.420)
Depreciación de bienes de uso ⁽¹⁾ – Anexo A	(16.688.009)
Amortización de activos intangibles ⁽²⁾ – Anexo B	(13.000.147)
Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM	(101.098.012)
Otros ingresos y egresos diversos	2.203.237
Resultado por participación en sociedad controlada	<u>5.852.784</u>
Resultado antes del impuesto a las ganancias	33.200.610
Impuesto a las ganancias – Nota 3	<u>(5.259.041)</u>
Ganancia neta del período	<u><u>27.941.569</u></u>
⁽¹⁾ Imputables a:	
Costo de ventas	(16.036.355)
Gastos de comercialización	(60.266)
Gastos de administración	(591.388)
⁽²⁾ Imputables a:	
Costo de ventas	(12.974.174)
Gastos de comercialización	(25.973)

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Aportes de los propietarios			Resultados acumulados			Total del patrimonio neto
	Capital social	Ajuste de Capital	Subtotal	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados no asignados	
Saldos al 31 de diciembre de 2018	65.413.136	422.163.280	487.576.416	21.948.262	359.264.715	(343.239.314)	525.550.079
Asamblea General Ordinaria de accionistas de fechas 22 de abril de 2019							
- Absorción de pérdidas acumuladas	-	-	-	-	(343.239.314)	343.239.314	-
Ganancia neta del período	-	-	-	-	-	27.941.569	27.941.569
Saldos al 30 de septiembre de 2019	<u>65.413.136</u>	<u>422.163.280</u>	<u>487.576.416</u>	<u>21.948.262</u>	<u>16.025.401</u>	<u>27.941.569</u>	<u>553.491.648</u>

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

Cifras en Pesos - Nota 1.1

	<u>30.09.2019</u>
EFFECTIVO NETO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Ganancia neta del período	27.941.569
Impuesto a las ganancias	5.259.041
Intereses devengados	(4.412.082)
Diferencias de cambio, actualizaciones y otros	6.802.738
Ajustes para conciliar la ganancia neta del período con el efectivo neto generado por las operaciones:	
Depreciación de bienes de uso	16.688.009
Amortización de activos intangibles	13.000.147
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	87.995.502
Resultado por participación en sociedad controlada	(5.852.784)
Provisión para deudores incobrables	1.387.745
Provisión para contingencias	1.466.586
Variación en activos y pasivos:	
Créditos por ventas	(35.439.644)
Otros créditos	(48.566.056)
Cuentas por pagar	44.547.225
Remuneraciones y cargas sociales	3.434.617
Cargas fiscales	44.902.636
Otros pasivos	(5.492.684)
Provisión para contingencias	(732.715)
Anticipos e impuesto a las ganancias pagados	(12.565.079)
Efectivo neto generado por las operaciones	<u>140.364.771</u>
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por adquisición de bienes de uso	(55.489.531)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(13.277.531)
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(68.767.062)</u>
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Pago de préstamos	(20.162.567)
Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación	<u>(20.162.567)</u>
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM GENERADOS POR EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	<u>(9.030.022)</u>
Aumento neto del efectivo	42.405.120
Efectivo al inicio del ejercicio	61.248.531
Efectivo al cierre del período (1)	<u>103.653.651</u>

(1) La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a tres meses.

Las notas 1 a 10 y los anexos A, B, C, E y H integran estos estados contables especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Al 30 de septiembre de 2019

Cifras en Pesos - Nota 1.1

NOTA 1 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los presentes estados contables especiales de Radio Mitre S.A. ("la Sociedad") por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 han sido confeccionados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valuar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados. Dado el propósito de los mismos, no se presenta la información comparativa y cierta información complementaria, requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados contables especiales de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), excepto por lo mencionado en el párrafo anterior.

1.1. Reexpresión en moneda constante

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General 10/2018, la IGJ dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, los presentes estados financieros se encuentran reexpresados en moneda constante del 30 de septiembre de 2019.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC").

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del Estado de Situación Patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran expresados a la fecha de los estados contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del Estado de Situación Patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el Estado de Resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, denominada "Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda" ("RECPAM"), se incluye en el resultado neto del período que se informa, en el rubro Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM.

1.2. Criterios de valuación

A continuación, se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes estados contables especiales:

a) Caja y Bancos

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas

- En moneda nacional: su medición contable ha sido obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán estos créditos y pasivos, excepto por el activo neto por impuesto diferido que no ha sido descontado. Los créditos y pasivos cuya medición no difiere significativamente de su valor nominal, han sido valuados de acuerdo al valor nominal de la transacción.
- En moneda extranjera: han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

Los créditos por ventas se encuentran netos de la previsión para deudores incobrables, que comprende los saldos deudores considerados de cobro dudoso, de acuerdo con estimaciones realizadas por la

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

Dirección de la Sociedad al cierre del período considerando, de existir, la opinión de los asesores legales. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

La Sociedad ha decidido adherirse a ciertos regímenes para la regularización y financiación de pasivos fiscales. Los efectos de estas presentaciones han sido considerados en la preparación de los estados contables especiales al 30 de septiembre de 2019.

c) Inversiones corrientes

- Participaciones en fondos comunes de inversión: han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del período.
- Títulos públicos: han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del período según las cláusulas específicas de cada operación y considerando la expectativa de la Sociedad de mantener dichos títulos hasta su vencimiento.

d) Inversiones no corrientes

La participación en la sociedad controlada Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. ("FPP") ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional de acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE. Los criterios contables aplicados por dicha sociedad son los mismos a los utilizados por la Sociedad. Para la determinación del valor patrimonial proporcional al 30 de septiembre de 2019 se han utilizado los estados contables especiales de FPP a dicha fecha.

Adicionalmente, debido a que la Sociedad ha decidido no realizar nuevas inyecciones de fondos o aportes de capital sobre su otra sociedad controlada, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., dicha inversión ha sido valuada a cero en el rubro Inversiones y, por lo tanto, la Sociedad no ha consolidado los saldos contables de dicha subsidiaria (Nota 9).

e) Bienes de uso

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente depreciación acumulada al cierre del período. La depreciación de los bienes de uso es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo A.

f) Activos intangibles

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente amortización acumulada al cierre del período. La amortización de los activos intangibles es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los activos intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo B.

g) Previsión para contingencias

Se ha estimado por la Dirección de la Sociedad en función a los reclamos existentes al cierre del período, de acuerdo a la opinión de los asesores legales, de existir. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

h) Impuestos a las ganancias

La Sociedad utiliza el método del impuesto diferido para la registración del impuesto a las ganancias, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas. Asimismo, tiene en consideración la posibilidad de aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos.

De acuerdo con lo permitido por las normas contables vigentes aplicables a la Sociedad, las diferencias originadas en la reexpresión en moneda constante del costo original de los activos no monetarios, cuya deducción no está reconocida impositivamente, han sido consideradas como diferencias permanentes, por lo que no originan el reconocimiento de impuestos diferidos. En la Nota 3 se detalla información adicional relacionada con el impuesto diferido.

La Sociedad ha analizado la recuperabilidad de los saldos de activo diferido en función de sus actuales planes de negocio.

i) Patrimonio neto

Los montos asignados a los distintos componentes del Patrimonio Neto han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

j) Cuentas de resultados

Los cargos por depreciaciones y amortizaciones de activos no monetarios se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos, de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.1. Las restantes cuentas de resultados han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

1.3. Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requiere la consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, en la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados contables especiales, como así también los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados finales podrían diferir de los estimados.

NOTA 2 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS**Estado de Situación Patrimonial especial al 30 de septiembre de 2019**

	<u>30.09.2019</u>
a) <u>Caja y bancos</u>	
Fondo fijo	74.213
Bancos	40.766.604
	<u>40.840.817</u>
b) <u>Otras inversiones</u>	
Participaciones en fondos comunes de inversión	62.812.834
Títulos públicos	66.660
	<u>62.879.494</u>
c) <u>Créditos por ventas</u>	
Comunes	464.926.152
Sociedades relacionadas	25.428.734
Sociedad controlada	9.847.989
Previsión para deudores incobrables – Anexo E	(4.255.619)
	<u>495.947.256</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

	<u>30.09.2019</u>
d) <u>Otros créditos</u>	
<u>Corrientes</u>	
Gastos pagados por adelantado	1.144.679
Créditos fiscales	33.274.361
Anticipos a proveedores	40.851.722
Depósitos en garantía	112.706
Sociedad controlada	135.543
Diversos	6.638.832
	<u>82.157.843</u>
<u>No Corrientes</u>	
Activo por impuesto diferido - Nota 3	5.070.715
	<u>5.070.715</u>
e) <u>Cuentas por pagar</u>	
Proveedores	155.421.112
Sociedad controlada	337.051
Sociedades relacionadas	81.905.763
	<u>237.663.926</u>
f) <u>Deudas bancarias y financieras</u>	
<u>Corrientes</u>	
Adelantos en cuenta corriente	6.814.214
Préstamos	11.110.000
	<u>17.924.214</u>
<u>No corrientes</u>	
Préstamos	5.560.000
	<u>5.560.000</u>
g) <u>Otros pasivos</u>	
Ingresos a devengar	25.114.337
	<u>25.114.337</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 3 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO

En el siguiente cuadro se detalla la composición del activo neto por impuesto diferido al 30 de septiembre de 2019 (en miles de pesos):

	<u>30.09.2019</u>
Activo/(Pasivo):	
Créditos por ventas	8.084.746
Bienes de uso	(25.593.854)
Inversiones	(786.715)
Deudas fiscales	8.974
Cuentas a pagar	2.650.798
Remuneraciones y cargas sociales	2.868.061
Previsiones	1.239.151
Otros	923.692
Ajuste por inflación impositivo diferido	<u>15.675.862</u>
Activo neto por impuesto diferido	<u>5.070.715</u>

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto a las ganancias vigente sobre el resultado contable antes de impuestos y con el impuesto a las ganancias determinado del período (en miles de pesos):

	<u>30.09.2019</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa impositiva vigente (30%) sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias	(9.960.183)
Diferencias permanentes	
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	2.701.874
Resultado por participación en sociedad controlada	1.755.835
Diversos	<u>243.433</u>
Subtotal	<u>(5.259.041)</u>
Impuesto a las ganancias – diferido	16.869.793
Impuesto a las ganancias - corriente	<u>(22.128.834)</u>
Total	<u>(5.259.041)</u>

Reforma Tributaria en Argentina

El 29 de diciembre de 2017 el PEN promulgó la Ley N° 27.430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos principales componentes son los siguientes:

(i) Alícuota de Impuesto a las ganancias: Las alícuotas del impuesto a las ganancias para las sociedades argentinas se reducirían, desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2020.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(ii) Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (i) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, estarán sujetos a una retención del 7%; y (ii) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2020 en adelante, estarán sujetos a retención del 13%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1° de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

(iii) Revalúo impositivo opcional: La normativa establece que, a opción de las sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. Este impuesto no es deducible del impuesto a las ganancias, y el resultado impositivo que origina el revalúo no está sujeto al mismo.

(iv) Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios Internos al Consumidor ("IPC") que suministre el INDEC situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

(v) Ajuste por inflación: Sin perjuicio del régimen indicado precedentemente, la Ley N° 27.430 y su modificatoria, la Ley N° 27.468 disponen que con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, será de aplicación el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto en el ejercicio fiscal en el que se verifique un porcentaje de variación del IPC, acumulado en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%.

A partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación anual de ese índice de precios, supere el 55%, el 30% y el 15% para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente. Asimismo, se prevé que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, deberá imputarse un tercio en el período fiscal en que se deba calcular en virtud de verificarse los supuestos previstos y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

Al 30 de septiembre la variación del IPC asciende al 37,7%, por lo que la Sociedad ha calculado el cargo por impuesto a las ganancias considerando el ajuste por inflación impositivo.

Adicionalmente, la Ley N° 27.260 dispuso que el impuesto a la ganancia mínima presunta perderá vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2019.

Asimismo, mediante la sanción del Decreto N° 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que introdujo ciertas modificaciones impositivas, en relación al impuesto al valor agregado ("IVA"). Entre ellas, se podrán computar como crédito fiscal del gravamen, las contribuciones patronales sobre la nómina salarial del personal devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del tributo, afectado a las siguientes actividades: prestación de servicios de radiodifusión televisiva abierta o por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, de radiodifusión sonora, señales cerradas de televisión, las empresas editoras de diarios, revistas, publicaciones periódicas o ediciones periodísticas digitales de información en línea y los distribuidores de esas empresas editoras. En el supuesto que el ingreso de ese monto se realice con posterioridad al momento indicado, se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

hubiera efectuado el pago de las contribuciones. Cuando las remuneraciones que originen las contribuciones patronales susceptibles de ser computadas como crédito fiscal, en virtud de lo establecido precedentemente, se relacionen en forma indistinta con otras actividades no comprendidas en el beneficio, los importes de tales contribuciones se deberán prorratear al sólo efecto de determinar la proporción computable. Los montos de las referidas contribuciones patronales deberán computarse como crédito fiscal en el IVA hasta el monto del débito fiscal del período de que se trate, antes de computar los restantes créditos fiscales. La aplicación será para los importes cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1° de enero de 2019.

NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones realizadas por la Sociedad con sus sociedades relacionadas por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019:

<u>Sociedad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Ganancia / (Pérdida)</u> <u>30.09.2019</u>
Sociedad controlante Grupo Clarín S.A.	Honorarios por asesoramiento	(52.045.438)
Sociedad controlada Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	Ventas de publicidad	5.701.019
Sociedades relacionadas	Ventas de publicidad	32.361.634
	Honorarios y retribuciones por servicios	(10.058.070)
	Compras de publicidad	(29.984.597)
	Servicios	(12.159.917)

NOTA 5 - CAPITAL SOCIAL

Con fecha 31 de diciembre de 2012, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió la capitalización de los créditos que Grupo Clarín S.A. mantenía con la Sociedad por la suma de \$18.334.753, delegándose en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de los nuevos títulos accionarios; y la modificación del estatuto social en virtud del aumento de capital mencionado. Dicho aumento de capital social fue inscripto ante la IGJ el día 9 de octubre de 2013 bajo el N° 20.151 del libro 65 de Sociedades por Acciones.

Con fechas 5 de febrero, 7 de marzo, 5 de abril y 3 de mayo de 2013, la Sociedad aceptó de sus accionistas aportes irrevocables destinados a la absorción de pérdidas por \$2.000.000, \$3.000.000, \$2.000.000 y \$2.000.000, respectivamente.

Con fecha 19 de abril de 2013, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió que la pérdida correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, que ascendió a la suma de \$ 26.769.100 se transfiera a Resultados no Asignados, y, adicionalmente, aprobó que el total del saldo de la Reserva Facultativa de \$1.063.903 se destine íntegramente a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas junto con la absorción de Aportes Irrevocables destinados a la absorción de quebrantos, que ascendían a dicha fecha a la suma de \$7.000.000.

Con fecha 25 de abril de 2014, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió, entre otras cuestiones, la aplicación de los aportes irrevocables recibidos según acta de Directorio del 17 de mayo 2013 por un total de \$2.000.000, a la absorción parcial de pérdidas acumuladas.

Con fecha 30 de diciembre de 2015, el Directorio de la Sociedad, consideró la aprobación de los Convenios de Aportes de fechas 29 y 30 de diciembre de 2015 y aceptación de los Aportes Irrevocables por un total de \$11.800.000.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

Con fecha 30 de diciembre de 2015, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad decidió la capitalización de los créditos que Grupo Clarín S.A. mantenía con la Sociedad por la suma de \$11.800.000, recibidos como aportes irrevocables en dicha fecha de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, delegándose en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de los nuevos títulos accionarios; y la modificación del estatuto social en virtud del aumento de capital mencionado. Dicho aumento de capital social fue inscripto ante la IGJ el día 27 de octubre de 2016 bajo el N° 20.978 del libro 81 de Sociedades por Acciones.

NOTA 6 - PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO

Durante el último trimestre del año 2007, la Sociedad comenzó con el proceso de implementación de un plan de ahorro a largo plazo para ciertos ejecutivos (directores y gerentes integrantes de la "nómina ejecutiva"), el cual entró en vigencia a partir de enero de 2008. A través de este plan, los ejecutivos que opten por adherirse al mismo asumen el compromiso de aportar regularmente una parte de sus ingresos (que será variable dentro de cierto rango, a opción del empleado) para la constitución de un fondo que le permitirá reforzar su capacidad de ahorro. Asimismo, cada sociedad del Grupo en la que dicho ejecutivo preste servicios comprometerá una suma igual a la que éste decida contribuir al fondo a la que, sólo bajo ciertas condiciones, el empleado podrá acceder cuando ninguna relación laboral exista con la Sociedad.

Adicionalmente, el mencionado plan contempla algunas condiciones especiales para aquellos gerentes que integraban la "nómina ejecutiva" con anterioridad al 1° de enero de 2007, consistentes en contribuciones complementarias de cada sociedad al plan, relacionadas con la antigüedad del ejecutivo en el Grupo. Al cierre del período, el monto total relacionado con dichas contribuciones complementarias asciende a aproximadamente \$6,9 millones y el cargo a resultados es diferido en el período de tiempo hasta el retiro de cada ejecutivo.

Durante el año 2013 se realizaron ciertas modificaciones sobre el sistema de ahorro, aunque manteniendo en su esencia el mecanismo de operación y las principales características en cuanto a las obligaciones asumidas por la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Técnica N° 23 el plan de ahorro mencionado califica como un plan de contribución definida lo cual implica que las contribuciones de las sociedades se imputarán a resultados en forma mensual a partir de la fecha de entrada en vigencia del plan.

NOTA 7 - MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

Régimen legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual

La Sociedad es titular de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora, las cuales fueron adjudicadas originalmente bajo el régimen de la Ley N° 22.285. El Comité Federal de Radiodifusión ("COMFER") era la autoridad de aplicación establecida por ese régimen legal. Conforme lo dispuesto por la Ley N° 22.285, los servicios de radiodifusión sonora en Argentina requieren de una licencia no exclusiva del COMFER para operar.

El régimen de multiplicidad de licencias establecido por Ley N° 22.285 admitía en el orden nacional hasta veinticuatro (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el orden local, se podían concentrar en una misma persona física o jurídica hasta una licencia de radiodifusión sonora, una licencia de televisión y una de televisión por suscripción. Los servicios de FM no se computaban en este último caso cuando eran explotados desde la misma estación y localización que el servicio de AM.

Dicha ley establecía que las licencias se otorgaban por un plazo inicial de 15 años, prorrogable por única vez por 10 años. La prórroga de la licencia se encontraba sujeta a la aprobación del COMFER, quien determinaba si se había cumplido con las condiciones y términos en los cuales la licencia fuera otorgada.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

La Sociedad es titular de licencias expedidas por el COMFER conferidas conforme a dicha normativa y ha obtenido la prórroga por el plazo de diez (10) años respecto de la licencia de radiodifusión sonora que explota en la Ciudad de Buenos Aires.

El 24 de mayo de 2005, el Decreto N° 527/05 resolvió la suspensión por 10 años de los plazos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas. El cómputo de los términos se reanudaba automáticamente vencido el plazo de suspensión sujeto a ciertas condiciones. El Decreto requería que las sociedades que buscaban beneficiarse de la prórroga remitieran al COMFER para su aprobación, dentro de los 2 años desde la fecha del Decreto, un proyecto de programación que contribuyera a la protección de la cultura nacional y a la educación del pueblo, y un proyecto de inversión tecnológica a ser implementado durante la vigencia de la suspensión. Mediante la Resolución N° 214/07, el COMFER reglamentó las obligaciones impuestas por el Decreto N° 527/05 a efectos de poder gozar de la suspensión. La propuesta presentada fue aprobada y en consecuencia se suspendió por diez (10) años los plazos de vigencia de la licencia conferida a la Sociedad para explotar un servicio de AM y de FM en la Ciudad de Buenos Aires.

El 10 de octubre de 2009 se sancionó y promulgó la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual ("LSCA"), con fuertes cuestionamientos a su contenido y al procedimiento de su sanción. Si bien la nueva ley entró en vigencia el 19 de octubre de 2009, aún no se han dictado todos los reglamentos que prevé la norma, por lo que hasta tanto no se cumplan con los plazos y procedimientos previstos para su reglamentación resulta de aplicación la Ley N° 22.285 en relación a aquellas cuestiones que a la fecha aún se encuentran pendientes de reglamentación.

La norma dispuso el reemplazo del COMFER por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ("AFSCA"), como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PEN, asignándole el carácter de autoridad de aplicación de la norma.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267/15 de fecha 29 de diciembre de 2015 crea el Ente Nacional de las Comunicaciones ("ENACOM") como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones. Entre otras facultadas, el ENACOM tiene todas las facultades y competencias que la Ley N° 26.522 atribuía al AFSCA.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267/15. Convergencia.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267/15 (en adelante "DNU") de fecha 29 de diciembre de 2015 y publicado en el Boletín Oficial con fecha 4 de enero de 2016 crea el ENACOM como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones para actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias. El ENACOM tiene todas las mismas facultades y competencias que las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 atribuían a la AFSCA y a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("AFTIC"), respectivamente.

Dentro de las principales reformas que introduce a ambas leyes el DNU, se debe mencionar que éste deroga el artículo 161 de la Ley N° 26.522 mediante el cual se ordenaba la obligación de adecuarse a la misma en materia de condiciones de titularidad y cantidad de licencias. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley N° 26.522 que establece el régimen de multiplicidad de licencias ha sufrido una importante modificación y en su aplicación a la Sociedad implica en la práctica que ésta se encuentra ya ajustada al nuevo marco normativo.

En lo que a la Sociedad concierne, el DNU resuelve eliminar el límite del 35% del total de habitantes aplicable para los servicios abiertos.

Por su parte, y en lo que refiere al plazo de los servicios abiertos, esto es televisión y radio, la norma contempla dos importantes modificaciones:

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- Introduce un nuevo sistema de prórroga de las licencias de servicios de comunicación audiovisual al establecer la posibilidad de acceder a una primera prórroga automática de cinco (5) años a pedido del licenciatario. Una vez vencido este plazo también se contempla la posibilidad de acceder a prórrogas sucesivas de diez (10) años cumpliendo en ese caso para acceder a cada una de ellas con los recaudos que surgen tanto de la Ley como con los que en la materia establezca la reglamentación. Sin embargo, este sistema de prórrogas sucesivas, se podrá ver interrumpido una vez consumido el plazo de la última prórroga conferida, si el Ministerio de Comunicaciones decide llamar a concurso a nuevos licenciatarios, fundado en razones de interés público, la introducción de nuevas tecnologías o el cumplimiento de acuerdos internacionales, y en ese caso los licenciatarios anteriores no tendrán derecho adquirido alguno respecto a su licencia.
- El artículo 20 del Decreto establece la posibilidad para los titulares de licencias vigentes al 1º de enero de 2016 de requerir una prórroga de diez (10) años, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente. Dicha prórroga se considera como un primer período con derecho a la prórroga automática de cinco (5) años.

El DNU fue aprobado el 6 de abril de 2016 por la Cámara de Diputados de la Nación. En virtud de ello, el mismo tiene plena vigencia.

Teniendo en cuenta las ventajas previstas por el nuevo marco legal en materia de plazos de licencias, la Sociedad se ha presentado ante la ENACOM con el objeto de solicitar la renovación de los plazos de vigencia de sus licencias en los términos del artículo 20 del DNU.

El 15 de marzo de 2019, a través de la Resolución ENACOM N° 1176/19, el ENACOM aceptó la renovación solicitada, teniendo por ejercida la opción de prórroga establecida en el Art. 20 del DNU referido en relación a todas las licencias de la Sociedad, por un plazo de 10 años con acceso a una renovación automática de 5 años.

Otras resoluciones de la AFSCA

Se destaca que, no obstante impugnar la validez o constitucionalidad de algunas normas dispuestas por la AFSCA, en virtud del principio de eventualidad, y con el objeto de resguardar sus derechos, la Sociedad procedió oportunamente a dar cabal cumplimiento a los distintos procedimientos dispuestos por la anterior Autoridad de Aplicación. Entre otros:

- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 2/2009 mediante la cual se dispuso el relevamiento obligatorio de las licencias, autorizaciones, permisos precarios y provisorios (Registro Decreto N° 1357/89 - Constancia de Solicitud de Reinscripción) y emisoras reconocidas (Resolución N° 753/COMFER/06 y modificatorias) que se encuentren vigentes correspondientes a servicios de radiodifusión sonora (AM y FM) y televisión abierta en todo el ámbito de la República Argentina.
- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 173/2010 mediante el cual se implementó el Sistema de Información de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 464/2010, mediante la cual se ordenó la adecuación gradual y obtención de autorización de red en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley N° 26.522
- Procedimiento dispuesto por Resolución AFSCA N° 474/2010, mediante la cual se ordenó un cronograma para el cumplimiento de las cuotas mínimas de producción de contenidos previstas por el artículo 65, inciso 2 de la Ley N° 26.522.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

- Procedimiento dispuesto por la Resolución AFSCA N° 1/2011 en conjunto con la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la cual se reglamentó un nuevo procedimiento para el ingreso del gravamen de radiodifusión.

Por su parte, la Resolución AFSCA N° 1203 /2013, publicada en el Boletín Oficial el 11 de octubre de 2013 tiene como objeto la implementación de un nuevo aplicativo web a fin de que los titulares de servicios de radiodifusión sonora puedan dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas por la Resolución -AFSCA N° 465/2010 vía web. La Resolución contempla a partir de su instrumentación, la obligación de informar el listado de música emitida el mes anterior a fin de verificar si la emisora cumple con los mínimos dispuestos en el punto ii) apartado a) inciso 1. del artículo 65 de la LSCA. La Resolución dispone un período de prueba del aplicativo web durante tres meses que empiezan a correr en forma coincidente con la vigencia de la Resolución, que se ordena a partir del 1° de diciembre de 2013.

Por último, mediante Resolución N° 2882/ENACOM/2019 y su rectificatoria N° 2984/2019, se modificó el Régimen de Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución N° 661/AFSCA/2014, resultando principalmente dichas modificaciones en una reducción de las alícuotas aplicables a los efectos del cálculo de las sanciones por infracción a la Ley 26.522 y en la reducción de las multas aplicables cuando las infracciones hayan sido cometidas por programas producidos por productoras debidamente inscriptas en el Registro de Señales y Productoras las que resultarán imputadas por la comisión de dichas infracciones.

Mediante Resolución N°4587/ENACOM/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del Permiso Precario y Provisorio N° 1.108 y reinscripto bajo el N° 941, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE CÓRDOBA", en la frecuencia 97.9 MHz. de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

Mediante Resolución N° 4558/ENACOM/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del Permiso Precario y Provisorio N° 1.274 y reinscripto bajo el N° 1.645, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE", en la frecuencia 91.5 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

NOTA 8 – DECRETO N° 746/03 DEL PEN

Las entidades representativas de los medios de comunicación, en la causa "AEDBA y otros c/ Estado Nacional – Dto. 746/03 – AFIP s/Acción declarativa" que tramita ante el Juzgado N°4 del fuero contencioso administrativo federal, requirieron que se declare el derecho de las empresas que conforman las entidades actoras a contar con un régimen diferencial de IVA, a tenor del compromiso asumido por el Estado Nacional al dictar el Decreto N° 746/03 y las normas y actos estatales dictados en su consecuencia.

Con fecha 30 de octubre de 2003, se dictó una medida cautelar, en virtud de la causa detallada, que ordenó que el Estado Nacional no innovara con relación a la vigencia del beneficio previsto en el Decreto N° 746/03. El Estado Nacional apeló la decisión y la Cámara mediante su resolución de fecha 6 de noviembre de 2008 hizo lugar al pedido de levantamiento de la medida cautelar, entre otras decisiones. Contra esta última sentencia, con fecha 27 de noviembre de 2008, las asociaciones actoras interpusieron recurso extraordinario federal pidiendo que se suspendiese la ejecución del pronunciamiento.

Con fecha 28 de octubre de 2014 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") emitió un fallo en la causa antes mencionada, en el cual declaró formalmente admisible el recurso extraordinario interpuesto y por consiguiente confirmó la vigencia de la medida cautelar dictada antes citada. Según surge del citado fallo, la CSJN en los considerandos manifiesta lo siguiente: (i) que a la fecha del fallo el PEN no ha

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

establecido régimen alguno en reemplazo de los denominados convenios de competitividad y generación de empleo; (ii) que el régimen de alícuota diferencial de IVA que fuera introducido por la Ley N° 26.982 sólo fue accesible para los medios de comunicación pequeños y no para todos; (iii) que la política impositiva no debe ser parcializada y no puede utilizarse como forma de obstaculizar la libertad de expresión; (iv) que la solución alternativa que debía buscarse descartaba, por principio, la aplicación del régimen general; (v) que si bien no se adelanta un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión (contar con régimen diferencial de IVA), la medida cautelar oportunamente dictada debe mantenerse hasta que aquella solución sea alcanzada; (vi) que no corresponde considerar en mora a las entidades que hayan cumplido sus obligaciones con los alcances de la medida; (vii) por último se le requiere a la jueza de primera instancia que arbitre los medios para resolver en forma urgente el fondo de la cuestión.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nro. 4 emitió sentencia en la cuestión de fondo en la causa "AEDBA y otros c/Estado Nacional. Dto. 746/03 y otros s/ Proceso de Conocimiento" estableciendo, en sus aspectos salientes, lo siguiente: que las actoras (las entidades de medios) tienen legitimación activa para actuar; que no corresponde a la justicia legislar, siendo ésto facultad del Poder Legislativo; que, en razón de la sanción de la Ley N° 26.982, ya se cumplió la obligación asumida por el PEN toda vez que se fijaron alícuotas diferenciales del IVA y, por lo tanto, la demanda deviene en abstracta; que, en razón del fallo de la CSJN, no debe considerarse en mora a las entidades.

Siendo el fallo antes citado contrario y contradictorio con los argumentos esgrimidos por la CSJN, las entidades actoras (AEDBA, ARPA, ADIRA, junto con otras asociaciones) apelaron el fallo de primera instancia antes mencionado ante la Cámara respectiva. Con fecha 1° de octubre de 2015 la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a las apelaciones interpuestas por las entidades actoras y revocó la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 4, disponiendo el mantenimiento de la medida cautelar como, asimismo, autorizar el cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA hasta tanto el PEN cumpla con lo dispuesto en el Decreto N° 746/03.

Con fecha 3 de diciembre de 2015 la CSJN declaró inadmisibile el Recurso Extraordinario interpuesto por el PEN quedando, por lo tanto, firme y definitiva la decisión emanada de la Cámara.

Como consecuencia de lo indicado la Sociedad computa las contribuciones patronales como crédito fiscal en el IVA a partir de noviembre de 2014.
Asimismo, ver Nota 3.

NOTA 9 – OTRAS SITUACIONES CONTINGENTES

En el mes de febrero de 2016 la Sociedad tomó conocimiento de la promoción en su contra de una demanda de extensión de quiebra de una de sus subsidiarias, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., relacionada con un juicio en trámite por ante uno de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conforme a la opinión de los asesores legales, la Sociedad entiende que posee suficientes argumentos de hecho y de derecho para sostener su postura contraria a aquella pretensión y, en consecuencia, no se esperan eventuales efectos adversos derivados de esta situación.

NOTA 10 – DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

Con fecha 5 de julio de 2017, la Sociedad y el Banco Santander Río S.A. acordaron el otorgamiento de un préstamo bilateral a favor de la Sociedad por un monto de capital de \$50 millones, pagaderos en el plazo de 3 años en cuotas trimestrales iguales y consecutivas venciendo la primera de ellas al año desde el otorgamiento del préstamo. Los fondos del préstamo se destinarán al financiamiento de capital de trabajo e inversiones. El capital devenga intereses a una tasa fija de 23,50% para los 12 primeros meses y para el plazo remanente, una tasa variable definida sobre la base BADLAR Bancos Privados, más un margen de 4,50%, pagaderos trimestralmente desde el otorgamiento del préstamo.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
Cifras en Pesos - Nota 1.1

Cuenta principal	Valores de origen			Depreciaciones			Neto resultante al 30.09.2019
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Saldos al cierre del período	Saldos al inicio del ejercicio	Del período	Saldos al cierre del período	
Inmuebles	40.080.432	-	40.080.432	31.834.350	54.785	31.889.135	8.191.297
Instalaciones	175.642.943	315.445	175.958.388	144.411.583	5.603.156	150.014.739	25.943.649
Muebles y útiles	25.491.367	859.239	26.350.606	20.935.577	586.066	21.521.643	4.828.963
Rodados	5.272.965	86.921	5.359.886	4.413.030	248.345	4.661.375	698.511
Equipamiento técnico	349.012.504	5.656.433	354.668.937	311.005.271	5.114.103	316.119.374	38.549.563
Equipos de computación	87.042.694	5.225.239	92.267.933	74.741.709	2.140.468	76.882.177	15.385.756
Equipos de telecomunicación, audio y video	103.964.312	-	103.964.312	92.008.755	2.890.310	94.899.065	9.065.247
Mejoras en propiedades de terceros	7.474.989	237.610	7.712.599	6.360.681	50.776	6.411.457	1.301.142
Obras en curso	31.697.103	43.108.644	74.805.747				74.805.747
Totales al 30.09.2019	825.679.309	55.489.531	881.168.840	685.710.956	16.688.009	702.398.965	178.769.875

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha 8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Valores de origen			Amortizaciones			Neto resultante al 30.09.2019
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Saldos al cierre del período	Saldos al inicio del ejercicio	Del período	Saldos al cierre del período	
Licencias y otros intangibles	39.200.818	13.277.531	52.478.349	25.250.080	10.029.263	35.279.343	17.199.006
Cargos diferidos	11.373.388	-	11.373.388	11.373.388	-	11.373.388	-
Software	29.309.359	-	29.309.359	20.052.793	2.970.884	23.023.677	6.285.682
Total al 30.09.2019	79.883.565	13.277.531	93.161.096	56.676.261	13.000.147	69.676.408	23.484.688

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha 8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INVERSIONES
Participaciones en sociedades
 Al 30 de septiembre de 2019
 Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Acciones		% de Participación	Valor de libros al 30.09.2019
	Cantidad	Valor nominal		
<u>Inversiones no Corrientes</u>				
Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	14.712	1	94,72%	78.171.666
Totales al 30.09.2019				<u>78.171.666</u>

Datos según últimos estados contables especiales emitidos al 30 de septiembre de 2019				
	Actividad principal	Capital social	Resultado del período	Patrimonio Neto
Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.	Producción de programas y agencia de publicidad	15.532	6.178.998	82.528.685

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
Cifras en Pesos - Nota 1.1

	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones ⁽¹⁾	Saldos al 30.09.2019
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
Créditos por ventas				
Para deudores incobrables	4.206.058	1.387.745	(1.338.184)	4.255.619
Totales al 30.09.2019	<u>4.206.058</u>	<u>1.387.745</u>	<u>(1.338.184)</u>	<u>4.255.619</u>
INCLUIDAS EN EL PASIVO NO CORRIENTE				
Previsiones				
Para contingencias	5.531.654	1.466.586	(2.362.666)	4.635.574
Totales al 30.09.2019	<u>5.531.654</u>	<u>1.466.586</u>	<u>(2.362.666)</u>	<u>4.635.574</u>

⁽¹⁾ Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. B) DE LA LEY Nº 19.550

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

Cifras en Pesos - Nota 1.1

Concepto	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Totales al 30.09.2019
Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾	168.560.636	87.557.365	20.573.645	276.691.646
Publicidad y promoción	930.238	99.851	43.859.643	44.889.732
Honorarios y retribuciones por servicios	154.368.683	89.743.371	22.048.697	266.160.751
Alquileres	14.539.768	191.579	30.143	14.761.490
Movilidad y viáticos	5.236.252	5.371.473	928.255	11.535.980
Servicios	17.040.346	228.665	-	17.269.011
Gastos de mantenimiento	7.991.033	2.859.169	6.237	10.856.439
Gastos varios de oficina	8.227.350	-	45.401	8.272.751
Deudores Incobrables	-	-	1.387.745	1.387.745
Agencias de noticias	1.256.685	-	-	1.256.685
Impuestos, tasas y contribuciones	40.686.741	3.520.587	2.754.600	46.961.928
Indemnizaciones	2.466.008	-	413.035	2.879.043
Contingencias	-	1.466.586	-	1.466.586
Gastos diversos	340.789	1.341.774	3.387.600	5.070.163
Servicios y Satélites	12.159.917	-	-	12.159.917
Totales al 30.09.2019	433.804.446	192.380.420	95.435.001	721.619.867

⁽¹⁾ Incluye un recupero de \$39,5 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA (Dto. 746/03 del PEN), de acuerdo a lo mencionado en Nota 3.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL CONSOLIDADO

Al 30 de septiembre de 2019

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	<u>30.09.2019</u>
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y bancos - Nota 3.a)	78.638.375
Otras inversiones - Nota 3.b)	85.795.723
Créditos por ventas - Nota 3.c)	539.173.118
Otros créditos - Nota 3.d)	<u>84.397.877</u>
Total del activo corriente	<u>788.005.093</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	
Otros créditos - Nota 3.d)	10.903.050
Bienes de uso	178.769.875
Activos intangibles	<u>23.484.688</u>
Total del activo no corriente	<u>213.157.613</u>
Total del activo	<u><u>1.001.162.706</u></u>
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas por pagar - Nota 3.e)	247.469.419
Deudas bancarias y financieras - Nota 3.f)	17.924.214
Remuneraciones y cargas sociales	78.439.648
Cargas fiscales	56.461.316
Otros pasivos - Nota 3.g)	<u>31.479.535</u>
Total del pasivo corriente	<u>431.774.132</u>
PASIVO NO CORRIENTE	
Remuneraciones y cargas sociales	930.959
Deudas bancarias y financieras - Nota 3.f)	5.560.000
Otros pasivos - Nota 3.g)	2.000
Previsiones - Anexo E consolidado	4.635.574
Cargas fiscales	<u>411.373</u>
Total del pasivo no corriente	<u>11.539.906</u>
Total del pasivo	<u><u>443.314.038</u></u>
Participación de terceros en sociedades controladas	4.357.020
PATRIMONIO NETO	<u>553.491.648</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>1.001.162.706</u></u>

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL CONSOLIDADOPor el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	<u>30.09.2019</u>
Ventas	923.756.103
Costo de ventas – Anexo H consolidado	<u>(439.447.994)</u>
Subtotal	484.308.109
Gastos de administración – Anexo H consolidado	(198.428.618)
Gastos de comercialización – Anexo H consolidado	(95.435.001)
Depreciación de bienes de uso	(16.688.009)
Amortización de activos intangibles	(13.000.147)
Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM	(116.542.333)
Otros ingresos y egresos	<u>2.203.235</u>
Resultado antes del impuesto a las ganancias y participación de terceros en sociedades controladas	46.417.236
Impuesto a las ganancias	(18.149.455)
Participación de terceros en sociedad controlada	<u>(326.212)</u>
Ganancia neta del período	<u><u>27.941.569</u></u>

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL CONSOLIDADO

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

	<u>30.09.2019</u>
EFFECTIVO NETO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	
Ganancia neta del período	27.941.569
Impuesto a las ganancias	18.149.455
Intereses devengados	(19.856.095)
Diferencias de cambio, actualizaciones y otros	10.209.248
Resultado de participación de terceros en sociedad controlada	326.212
Ajustes para conciliar la ganancia neta del período con el efectivo neto aplicado por las operaciones:	
Depreciación de bienes de uso	16.688.009
Amortización de activos intangibles	13.000.147
Previsión para contingencias	1.466.586
Previsión para deudores incobrables	1.387.745
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda	114.550.110
Variación en activos y pasivos:	
Créditos por ventas	(43.110.111)
Otros créditos	(44.886.785)
Cuentas por pagar	48.629.073
Remuneraciones y cargas sociales	3.487.679
Cargas fiscales	22.330.289
Otros pasivos	(1.695.365)
Previsión para contingencias	(732.715)
Anticipos e impuesto a las ganancias pagados	5.415.403
Efectivo neto generado por las operaciones	<u>173.300.454</u>
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
Pagos por adquisición de bienes de uso	(55.489.521)
Pagos por adquisición de activos intangibles	(13.277.531)
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	<u>(68.767.062)</u>
EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	
Pago de intereses neto	(10.040.203)
Pago de préstamos	(20.162.567)
Efectivo aplicado a las actividades de financiación	<u>(30.202.770)</u>
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM GENERADOS POR EL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES	<u>(14.303.134)</u>
Aumento neto del efectivo	60.027.488
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>104.339.950</u>
Efectivo al cierre del período ⁽¹⁾	<u>164.367.438</u>

⁽¹⁾ La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a tres meses.

Las notas 1 a 4 y los anexos E y H integran estos estados contables especiales consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

Al 30 de septiembre de 2019

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los estados contables especiales individuales

NOTA 1 - CONSOLIDACION DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los estados contables especiales consolidados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019 incorporan en base al método general de consolidación línea por línea establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE a los activos, pasivos y resultados de la sociedad controlada FPP.

No se incluyen los anexos de bienes de uso y de activos intangibles consolidados por no diferir con los que se exponen en los estados contables especiales individuales.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

Los estados contables especiales utilizados en la consolidación de FPP fueron preparados con fecha de cierre coincidente con la de los estados contables especiales de la Sociedad y abarcan igual período.

Los estados contables especiales de la sociedad consolidada han sido confeccionados utilizando los mismos criterios de valuación que la Sociedad, los que se describen en la Nota 1.2 a los estados contables especiales individuales.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS CONSOLIDADOS**Estado de situación patrimonial especial consolidado al 30 de septiembre de 2019**

	<u>30.09.2019</u>
a) <u>Caja y bancos</u>	
Caja y fondo fijo	75.213
Bancos	<u>78.563.162</u>
	<u>78.638.375</u>
b) <u>Otras inversiones</u>	
Participaciones en fondos comunes de inversión	85.729.063
Títulos públicos	<u>66.660</u>
	<u>85.795.723</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

	<u>30.09.2019</u>
c) <u>Créditos por ventas</u>	
Comunes	508.405.139
Sociedades controladas	2.003.197
Sociedades relacionadas	33.214.035
	<hr/>
Subtotal	543.622.371
Previsión para deudores incobrables – Anexo E consolidado	(4.449.253)
	<hr/>
	<u>539.173.118</u>
d) <u>Otros créditos</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Gastos pagados por adelantado	1.144.679
Créditos fiscales	33.785.227
Anticipos a proveedores	42.235.067
Sociedad controlada	135.543
Depósitos en garantía	112.706
Diversos	6.984.655
	<hr/>
	<u>84.397.877</u>
<u>No corrientes:</u>	
Activo por impuesto diferido	10.666.709
Créditos fiscales	136.841
Convenios coproducción	99.500
	<hr/>
	<u>10.903.050</u>
e) <u>Cuentas por pagar</u>	
Proveedores	165.314.579
Sociedad controlante	586.128
Sociedad relacionadas	81.568.712
	<hr/>
	<u>247.469.419</u>
f) <u>Deudas bancarias y financieras</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Adelantos en cuenta corriente	6.814.214
Préstamos	11.110.000
	<hr/>
	<u>17.924.214</u>
<u>No Corrientes:</u>	
Préstamos	5.560.000
	<hr/>
	<u>5.560.000</u>
g) <u>Otros pasivos</u>	
<u>Corrientes:</u>	
Ingresos a devengar	25.114.337
Anticipos de clientes	6.364.449
Diversos	749
	<hr/>
	<u>31.479.535</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

	<u>30.09.2019</u>
<u>No Corrientes:</u>	
Depósito en garantía	<u>2.000</u>
	<u>2.000</u>

NOTA 4 - OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones consolidadas con las sociedades relacionadas por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.

<u>Entidad</u>	<u>Operación</u>	<u>Ganancia / (Pérdida)</u> <u>30.09.2019</u>
Sociedad controlante:		
Grupo Clarín S.A.	Honorarios por asesoramiento	(62.103.508)
Otras sociedades relacionadas:		
	Ventas de publicidad	32.772.510
	Compras de publicidad	(29.984.597)
	Servicios	(12.170.326)

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES
Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019
Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los estados contables individuales

	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones ⁽¹⁾	Saldo al 30.09.2019
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
Créditos por ventas				
Para deudores incobrables	4.399.692	1.387.745	(1.338.184)	4.449.253
Totales al 30.09.2019	<u>4.399.692</u>	<u>1.387.745</u>	<u>(1.338.184)</u>	<u>4.449.253</u>
INCLUIDAS EN EL PASIVO				
Previsiones				
Para contingencias	5.531.654	1.466.586	(2.362.666)	4.635.574
Totales al 30.09.2019	<u>5.531.654</u>	<u>1.466.586</u>	<u>(2.362.666)</u>	<u>4.635.574</u>

⁽¹⁾ Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY N° 19.550

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019

Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los estados contables individuales

Concepto	Costo de ventas	Gastos de administración	Gastos de comercialización	Totales al 30.09.2019
Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾	170.388.772	87.647.267	20.573.645	278.609.684
Publicidad y promoción	930.238	99.851	43.859.643	44.889.732
Honorarios y retribuciones por servicios	154.368.683	89.921.697	22.048.697	266.339.077
Alquileres	14.539.768	191.579	30.143	14.761.490
Movilidad y viáticos	5.236.252	5.371.473	928.255	11.535.980
Servicios	17.040.346	228.665	-	17.269.011
Gastos de mantenimiento	7.991.033	2.859.169	6.237	10.856.439
Gastos varios de oficina	8.227.350	-	45.401	8.272.751
Deudores incobrables	-	-	1.387.745	1.387.745
Convenio de coproducción	3.815.412	-	-	3.815.412
Agencias de noticias	1.256.685	-	-	1.256.685
Impuestos, tasas y contribuciones	40.686.741	3.520.587	2.754.600	46.961.928
Indemnizaciones	2.466.008	-	413.035	2.879.043
Contingencias	-	1.466.586	-	1.466.586
Gastos diversos	340.789	7.121.744	3.387.600	10.850.133
Servicios y satélites	12.159.917	-	-	12.159.917
Totales al 30.09.2019	<u>439.447.994</u>	<u>198.428.618</u>	<u>95.435.001</u>	<u>733.311.613</u>

⁽¹⁾ Incluye un recupero de \$39,5 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA (Dto. 746/03 del PEN), de acuerdo a lo mencionado en Nota 3 a los estados contables especiales individuales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/11/2019

Véase nuestro informe de fecha
8 de noviembre de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

A los señores Presidente y Directores de
Radio Mitre S.A.
Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-59803629-9

Introducción

Hemos revisado los estados contables especiales adjuntos de Radio Mitre S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 30 de septiembre de 2019, los correspondientes estados de resultados especial, de evolución del patrimonio neto especial y de flujo de efectivo especial por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan. Además, hemos revisado los estados contables especiales consolidados de Radio Mitre S.A. con su sociedad controlada por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, los que se presentan como información complementaria.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables especiales adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de nuestras revisiones

Nuestras revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados contables de períodos intermedios. Una revisión de estados contables de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables de período intermedio y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad ni sobre sus estados contables especiales consolidados.

Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables especiales adjuntos, los mismos han sido preparados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valorar su inversión de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados y, por lo tanto, dichos estados contables especiales no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.



Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestras revisiones, excepto por el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades”, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales. A la fecha de emisión de los estados contables especiales adjuntos se encuentran pendientes de aprobación por la Inspección General de Justicia los informes requeridos por el Artículo 335 Inciso I de la Resolución 7/2015 de dicho organismo correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, los que han sido presentados por la Sociedad. Asimismo, se encuentra pendiente de aprobación por la Inspección General de Justicia el informe requerido por el Artículo 335 Inciso II de la Resolución 7/2015 de dicho organismo correspondiente al período bianual 2016/2017, el que ha sido presentado por la Sociedad;
- b) al 30 de septiembre de 2019 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Radio Mitre S.A. que surge de los registros contables y de las liquidaciones de la Sociedad ascendía a \$5.907.565,01, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Alejandro J. Rosa
Contador Público (UM)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 286 F° 136

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS ESPECIALES

Señores Accionistas de
Radio Mitre S.A.
Mansilla 2668, 3° piso
Ciudad de Buenos Aires

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Radio Mitre S.A.** hemos efectuado una revisión de:

- a) Estado de situación patrimonial especial al 30 de septiembre de 2019.
- b) Estado de resultados especial por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto especial por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- d) Estado de flujo de efectivo especial por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- e) Notas y Anexos.
- f) Estado de situación patrimonial especial consolidado al 30 de septiembre de 2019, y estados especiales de resultados y de flujo de efectivo consolidados con su sociedad controlada, por el periodo de nueve meses finalizado en dicha fecha, con sus notas y anexos.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables indicados en el apartado I de acuerdo con las normas contables profesionales y legales vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.

III. ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (modificada por la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución C. D. N° 20/2017). Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de la Sociedad, Dr. Alejandro J. Rosa, en su carácter de socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., quien emitió su informe de revisión del día de la fecha, trabajo que fue llevado a cabo de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados contables de periodos intermedios.

Una revisión de información contable intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y consecuentemente no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no

se expresa una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

IV. FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONCLUSIÓN CON SALVEDADEES

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables adjuntos, debido al propósito especial de los mismos, no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.

V. CONCLUSIÓN CON SALVEDADEES

Sobre la base de nuestras revisiones, con el alcance descrito en el apartado III y en el informe de los auditores señalado precedentemente, excepto por el efecto de la situación detallada en el apartado "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el apartado I del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos respecto de **Radio Mitre S.A.** que:

- a) Los estados contables mencionados en los ítems a) a e) del apartado I surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales.
- b) Los documentos señalados en el apartado I se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances.
- c) A la fecha de emisión de los estados contables especiales adjuntos se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Inspección General de Justicia (IGJ) los informes relacionados con la Resolución IGJ 7/2015, artículo 335 – inciso I correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, de 2017 y de 2018. Asimismo se encuentra pendiente de aprobación el informe relacionado con el artículo 335 – inciso II correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2017.

Ciudad de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Alberto Pedro Di Candia
Contador Público (UNLP)
CPCECABA Tº LX - Fº 182

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por las disposiciones vigentes de la CNV



RADIO MITRE S.A.

A continuación se presentan las conciliaciones solicitadas por las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores. Si bien se presentan en forma conjunta con los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. al 30 de Septiembre de 2019 sobre los cuales los auditores externos de la Sociedad han emitido su correspondiente informe de revisión, las mencionadas conciliaciones no forman parte de dichos estados contables especiales.

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

**Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas
por las disposiciones vigentes de la CNV**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), organismo de contralor de la sociedad controlante Grupo Clarín S.A., a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la FACPCE, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la sociedad controlante a partir del 1° de enero de 2012.

Los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. (en adelante, la Sociedad) al 30 de Septiembre de 2019, han sido preparados de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina ("NCP ARG").

Conciliaciones requeridas

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones vigentes de la CNV, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con NCP ARG y el determinado de acuerdo con las NIIF al 30 de Septiembre de 2019, y la conciliación del resultado por el período de nueve meses finalizado el 30 de Septiembre de 2019, entre las mencionadas normas.

a) Conciliación del patrimonio neto al 30 de Septiembre de 2019

	<u>30.09.19</u>
Patrimonio neto según NCP ARG	553.491.648
<u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u>	
Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Patrimonio	4.357.020
Subtotal	<u>557.848.668</u>
Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [2]	(18.220.800)
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [3]	4.555.200
Total patrimonio según NIIF	<u>544.183.068</u>
Patrimonio según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	539.826.045
Patrimonio según NIIF atribuible a la participación de terceros	4.357.023

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

b) Conciliación del resultado consolidado correspondiente al período finalizado el 30 de Septiembre de 2019.

	30.09.19
Resultado del período según NCP ARG (perdida)	27.941.569
<u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u>	
Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Resultado integral del período	326.212
Subtotal	28.267.781
Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [1]	(1.384.628)
Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [2]	(495.655)
Total resultado integral del período según NIIF	26.387.498
Resultado integral del período según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios	26.061.286
Resultado integral del período según NIIF atribuible a la participación de terceros	326.212

c) Explicación de las partidas conciliatorias

[1] Los cargos relacionados con el retiro de activos se reconocen, bajo NIIF, cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

[2] Se incluye en esta línea de la conciliación el efecto impositivo de los ajustes efectuados detallados anteriormente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Noviembre de 2019.

HORACIO EDUARDO QUIROS
Presidente